

DECLARAN "DIA DE LA ELECTRIFI-  
CACION RURAL EN EL PERU" EL 22  
DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO

LEY N° 24118

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL  
PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Declárase "Día de la Electrificación Rural en el Perú" el 22 de Noviembre de cada año.

Artículo 2°— Electroperú S.A. y las demás empresas filiales serán las encargadas de promover actividades alusivas destacando la importancia de la electricidad como instrumento de desarrollo y progreso en la vida del campesinado.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY  
JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS.